Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 07/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 12 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N°01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630,** y;

CONSIDERANDO:

Que, El pedido de modificación contractual tiene como origen la nota DNCP N° 4130/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en la cual la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas expuso observaciones sobre; Clausula Sexta del Contrato N° 01/2022.

Que, por medio del **DICTAMEN SUB UOC 48 N° 06/2022**, de fecha 12 de mayo de 2022, se establecio la rectificacion del Contrato N° 01/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Que, asimismo, se propone la formalizacion del convenio modificable en relacion al punto observado, correspondiente a la Clausula Sexta del Contrato N° 01/2022.

Que, se requiere incluir la adenda al reajuste que podra tener el contrato, en base al porncertaje de retencion sobre el importe de cada factura, deducidos en los impuestos correspondientes.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 de "Contreataciones Publicas", Articulo 63 – CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*.

Que, de lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la adenda al contrato según lo expuesto en el **DICTAMEN SUB UOC 48 N° 06/2022**, de fecha 12 de mayo de 2022

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 07/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 12 de Mayo de 2022.-

Que, por Resolución S.G. N° 70, del 14 de Febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Direccion General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las UOC y SUB UOC".

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la **ADENDA AL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630,** de acuerdo al siguiente detalle:

CLAUSULA SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Artículo 2°. Establecer que las Clausulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda se suscriba por la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION GENERAL

Lic. María del Carmen Villar
Directora General
Instituto de Bienestar Social